D. Inocente Gete Pineda Calle Santa Ana 7 Pl:Bajo 09400 Aranda de Duero (Burgos)

Estimado Sr.:

Se ha recibido comunicación de la Consejería de Sanidad , en la que se indica que se ha decidido aceptar algunas de las recomendaciones incluidas en la Resolución formulada el pasado 22 de abril del año en curso, relativa al expediente abierto en esta Procuraduría con el número de referencia **5755/2019**, copia de la cual ya se remitió en su momento.

En concreto dicha Consejería ha puesto en nuestro conocimiento lo siguiente:

"En relación con la Resolución 5755/2019 relativa a la "Aplicación de la normativa sobre accesibilidad / Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero", de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y la Dirección General de Planificación y Asistencia Sanitaria, se informa en relación con los diversos apartados de la Resolución:

- Que se realicen las obras de adaptación propuestas por esa Consejería, en los aseos de uso general de cada una de las plantas, en el servicio de urgencias y en una habitación de cada uno de los pisos del Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero, en los términos recogidos en el cuerpo de esta resolución para permitir su utilización por personas con discapacidad en condiciones de igualdad con el resto de la población.
- Que se estudie la posibilidad de crear un servicio de intérpretes de lengua de signos de ámbito autonómico, en los términos señalados, con el fin de resolver la problemática del acceso al sistema sanitario de las personas sordas o con discapacidad auditiva usuarias de ese medio de comunicación en nuestra Comunidad.
- Que se analice la posibilidad de tomar las medidas técnicas precisas a través de bucles magnéticos o de otros medios técnicos que se consideren más



adecuados para facilitar la comunicación de la información necesaria en materia sanitaria a las personas con discapacidad auditiva usuarias de audífonos o implantes cocleares tanto en el Hospital de los Santos Reyes como en el resto de los centros sanitarios de Castilla y León.

- Que se examine la conveniencia de instalar, tanto en el hospital objeto de la queja como en el resto de los hospitales y centros de salud de nuestra Comunidad, una cartelería y/o señalización que permita a las personas ciegas y con discapacidad visual acceder a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad con el resto de los usuarios, contando para ello con los conocimientos y experiencia de la ONCE en esta materia.

Respecto del primer apartado, dado que la construcción de un nuevo Hospital para Aranda de Duero se encuentra en una fase inicial, en concreto se encuentra en fase de licitación la contratación de la redacción del proyecto, y el mantenimiento del funcionamiento del actual Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero se prolongará al menos los próximos 6 años, **se acepta** este apartado de la Resolución en cuanto a la realización de obras de adaptación en los aseos de uso general de cada una de las plantas, en el servicio de urgencias y en una habitación de cada uno de los pisos del Hospital.

Por lo que se refiere a los apartados segundo y tercero, relativos a la creación de un servicio de intérpretes de lengua de signos de ámbito autonómico y a la posibilidad de implantar medidas que faciliten la comunicación de la información a personas con discapacidad auditiva, en primer lugar, hay que tener en cuenta que la Consejería de Sanidad promueve la atención a los grupos más vulnerables y, en especial, a las personas con discapacidad. En este sentido, desde la Consejería y la Gerencia Regional de Salud se ha trabajado en la elaboración del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2016-2020, que recoge la atención sanitaria integral de la salud como un objetivo a conseguir para muchas personas con discapacidad que, por determinadas circunstancias, presentan dificultades para acceder a los recursos sanitarios.

Implicados en la consecución de este objetivo, se están promoviendo medidas de carácter transversal, como garantizar la plena accesibilidad de los sitios web de la Consejería y la Gerencia, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, siendo conformes con la marca AA según la Norma UNE 139803:2004 y las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 del W3C. Asimismo, está previsto incorporar en breve al Portal de Salud una herramienta de accesibilidad, que facilita el acceso a todos los contenidos del Portal a personas con distintos tipos de discapacidad, sensorial y motora.

Específicamente, respecto a la creación de un servicio de intérpretes de lengua de signos de ámbito autonómico, hay que tener en cuenta que son las propias asociaciones de personas con discapacidad auditiva las que facilitan esta asistencia a las personas que lo necesitan ya que disponen de intérpretes de lengua de signos que proporcionan acompañamiento a las personas sordas para el desarrollo de actividades de su vida diaria, ya sean consultas médicas o cualquier otro tipo de trámites administrativos. Además, todos los profesionales que trabajan en los diferentes centros asistenciales de la Gerencia Regional de la Salud facilitan en lo posible el acceso y la atención a las personas con discapacidad.

Como complemento, desde la Gerencia Regional de la Salud se está trabajando para garantizar la atención a las personas con discapacidad auditiva en los servicios de urgencia de los centros hospitalarios de SACYL, mediante una aplicación para la comunicación a través del lenguaje de signos y la adquisición de tablets para esta finalidad.

Por lo tanto, en cuanto este sistema funciona de forma adecuada y garantiza la asistencia de intérpretes de lenguaje de signos en los centros sanitarios, los profesionales colaboran y tratan de facilitar la comunicación con estas personas, y se está trabajando en el desarrollo de medidas y protocolos de actuación para aquellos supuestos en que, por razones excepcionales, no sea posible el apoyo de los intérpretes, **no se acepta lo señalado en el apartado segundo** de la Resolución.

Respecto a la posibilidad de implantar medidas que faciliten la comunicación de la información a personas con discapacidad auditiva, hay que tener en cuenta, además de lo señalado, que existen diversas soluciones: sistemas de escucha asistida para determinadas zonas (bucles de inducción), las propias condiciones acústicas de los espacios y el nivel sonoro de los mismos directamente relacionado con las soluciones constructivas empleadas, sistemas de información no auditiva, recursos de tipo humano etc. En la medida que se detecten problemas específicos en las edificaciones sanitarias, se acepta la propuesta contenida en el apartado tercero consistente en analizar la posibilidad de instalar bucles magnéticos o similares cuando puedan solventarse mediante instalación fija de los mismos o en su defecto emplear un sistema portátil.

Por último, en cuanto al **apartado cuarto** referido a la instalación de una cartelería y/o señalización que permita a las personas ciegas y con discapacidad visual acceder a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad, **se acepta** la propuesta para, en primer lugar, contactar con la fundación ONCE a fin de recabar información sobre una rotulación adecuada para personas con dificultades de visión y, posteriormente, analizar la posibilidad de sustituir aquella que no sea adecuada en las principales zonas comunes del Hospital de Aranda y otros centros sanitarios



de la Comunidad así como tener en cuenta dichas pautas para la futura señalización de las nuevas infraestructuras sanitarias que se construyan".

Deseamos que la aceptación parcial de nuestra Resolución pueda contribuir a alcanzar una solución satisfactoria al problema planteado en su queja.

En cualquier caso, procede poner de manifiesto que las indicaciones que formula el Procurador del Común a las Administraciones para la mejor salvaguarda de los derechos de los ciudadanos no son de obligado seguimiento para éstas, que pueden entender que concurren factores que, desde su perspectiva, justifican no aceptar en su totalidad la Resolución concreta que se haya formulado.

Consideramos, por consiguiente, finalizada la intervención de esta Institución y procedemos al archivo del expediente, salvo que nos haga saber nuevos hechos que justifiquen lo contrario.

Quedamos a su disposición por si pudiera necesitarnos en un futuro y aprovechamos la ocasión para transmitirle un cordial saludo.

EL PROCURADOR DEL COMÚN Tomás Quintana López

